

**COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE
DISCRIMINACIÓN**

**En su Primera Sesión Ordinaria emite la
Resolución CN- N° 008/2016**

TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN SALUD AL ADULTO MAYOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), en su Art. 9, numeral 1, precisa: **“Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales”**, como fin y función esencial del Estado. Asimismo el Art. 14, párrafo II, establece: que **“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación...”**. El párrafo III, del mismo artículo, expresa: **“El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos”**.

Que, conforme al numeral 30 del párrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado son competencias de los Gobiernos Autónomos la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, **adulto mayor** y personas con discapacidad.

Que, el párrafo II de la Ley No. 045 nos enseña que la presente ley tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación. Por lo mismo la precitada Ley incorpora como una definición la **Acción Afirmativa** por la que se entiende como aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptada en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales.

Que, si bien se tiene en vigencia la Ley 369 **Ley General de las Personas Adultas Mayores**, misma que en su artículo 8 inciso a) reza que el sistema de seguridad social integral garantizara a las personas adultas mayores el acceso a la salud con calidad y calidez, en sesión del Comité los representantes de este sector vulnerable, hacen observaciones a la forma y calidad de atención en los centros de salud al Adulto Mayor.

POR TANTO:

El Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley N° 045.




Felix Cardenas Aguilar
PRESIDENTE
Comité Nacional Contra el Racismo
y toda Forma de Discriminación

